Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En este ayuntamiento el Corregidor
a exsivido una escriptura de fian
ça hecha por mi rechor Gª vezino de Sta Ma
en que le fia de Residencia en el ofº
de corregidor que exerce su fecha de
ella en veinte y nueve de el mes
de marzo pasado de este presente año
otorgada ante el mº fecer escrivano
mayor de este ayuntamiento y aprobada
por el suso dicho. La qual vista
por esta Ma dixo = que la aprobaba
y aprobo y declaro aber cumplido el
dicho Sr corregidor con su obligacion y
de al titulo de su mag y dio por bastan
tes las dichas fianças y su mrd quisiere
testimonio se le de y la dicha escriptu
ra se saque un tanto de ella en este
libro para que conste =

La Ma acordo que a parecer de los Sres Conc
de carnes se adereçen algunos reparos
de que necesitan las casas del ma
tadero y lo que en ello se bastare
lo pague el mayordomo de esta Ma
que conste acuerdo y certifico